

Gaceta Distrital

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Enero 31 de 2013 • No. 380-3



**NOTIFICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
DEVUELTOS POR CORREO**

CONTENIDO

RESOLUCIÓN No. 013 DE NOVIEMBRE 30 DE 2012.....	3
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE PLAN DE ACCIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTORICO 2012- 2015	
DECRETO N° 0001 (Enero 02 de 2013)	13
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES A DICIEMBRE 31 DE 2012"	
DECRETO N° 0002 (Enero 02 de 2013)	16
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE 31 DE 2012"	
RESOLUCIÓN N° 0017 (31 de Enero de 2013)	24
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD EN EL DESFILE DE CARNAVAL DENOMINADO "GUACHERNA GAY" A CELEBRARSE EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"	
RESOLUCIÓN N° 0018 (31 de Enero de 2013)	26
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DEL DESFILE DE PRE - CARNAVAL DENOMINADO "DESFILE CARNAVAL DE LOS NIÑOS" A CELEBRARSE EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"	

LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTORICO

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE PLAN DE ACCIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO 2012-2015

El suscrito secretario de la Honorable Junta Administradora Local Norte Centro Histórico del Distrito de Barranquilla, CERTIFICA:

Que la presente resolución local 013 del 30 de diciembre de 2.012 fue discutido y aprobado en sesión plenaria primer debate el día 23 de diciembre de 2.012 y en sesión plenaria el día 30 de diciembre de 2.012 en segundo debate según consta en actas de esta aprobación

EDGARDO GOMEZ
Secretario
Junta administradora local norte centro historico

ALCALDIA LOCAL NORTE CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla diciembre 3 de 2.012, Dra. Alcaldesa Local Norte Centro Histórico BELINDA USTA DE CASTRO, para su despacho la presente resolución local "MODELO DE PLAN DE ACCIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO 2012-2015" para su respectiva sanción, informándole que se recibió el día 18 de noviembre de 2.012 siendo las 2: 00 pm.

DESPACHO DE LA ALCALDESA LOCAL, Barranquilla D.E.I.P. 03 de diciembre de 2.012 En atención al informe secretarial que antecede y a razón que no se observaron objeciones de carácter legal o de inconveniencias, se sanciona la resolución local aprobado por la Junta Administradora Local

Norte Centro Histórico de Barranquilla titulada "MODELO DE PLAN DE ACCIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO 2012-2015 "

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



BELINDA USTA DE CASTRO

ALCALDESA LOCAL NORTE CENTRO HISTORICO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL NORTE CENTRO
HISTORICO**

**RESOLUCION No.013
Noviembre 30 de 2.012**

**Modelo de Plan de Acción Local para las personas con
discapacidad en la movilidad y accesibilidad universal de la
Localidad Norte Centro Histórico
2012-2015**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ASPECTOS GENERALES

OBJETO

El presente proyecto de acuerdo tiene por objeto, establecer medidas de acción positivas en favor de personas con diferentes discapacidades, que permitan a este grupo poblacional, disponer de unas condiciones de accesibilidad adecuadas para el uso y disfrute del espacio público, su mobiliario urbano y de aquellos edificios abiertos al público ubicados dentro del perímetro de la Localidad Norte Centro Histórico, siguiendo los lineamientos definidos en las normas nacionales.

CONCEPTO DE DISCAPACIDAD

La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad de 1999 determinó:

"significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social".

En términos académicos se emplea el término incapaz "Aquel que no tiene capacidad ni aptitud para una cosa" e impedido "Que no puede usar de sus miembros, ni manejarse para andar", ello explica las clases de discapacidad y con ello se evidencian las acciones relevantes a favor de estos grupos de personas que se deben adelantar.

Las personas con discapacidad total o parcial pueden verse limitados a acceder a espacios que por su construcción o formas de diseño impiden su desplazamiento y ello no solo sucede con las personas en condición de discapacidad motriz, también suele suceder con personas con limitaciones de tipo sensorial o mental que requieran de algunas ayudas adicionales para conseguir satisfacer una necesidad cualquiera que ella sea.

Las barreras de tipo arquitectónico son las más frecuentes, incluidos los obstáculos que de cualquier forma puedan dar al traste con el derecho a un individuo de acceder o desplazarse en atención a su estado. No debemos excluir de este grupo de personas a ciudadanos y ciudadanas adultos mayores, quienes requieren igualmente de mayor atención del mobiliario arquitectónico de la ciudad para que su desplazamiento obtenga el beneficio garante de su integridad física y hasta recreativa.

Esta Convención Interamericana definió el concepto de "discriminación contra las personas con discapacidad", al instituir que "significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales".

Por ello el conjunto de acciones positivas en su sentido amplio puede denominarse "acción afirmativa contra la discriminación" porque puede encaminarse como estrategia que tiene una finalidad de generar igualdad de oportunidades para las personas en condición de discapacidad y así superar aquellas limitantes que son el resultado de conductas culturales, de las costumbres, o de prejuicios arraigados en la sociedad.

La promoción de los derechos de las personas en condición de discapacidad no tiene otro rumbo que asumir el artículo 13 de la Constitución Nacional en forma desapasionada y con una adecuada interpretación desde el concepto mismo el cual recordaremos sobre acción positiva: **"Medidas dirigidas a un grupo determinado, con las que se pretende suprimir y prevenir una discriminación o compensar las desventajas resultantes de actitudes, comportamientos y estructuras existentes"**.

Marco normativo

1. *la Constitución Política de 1991: Artículo 13. Incluye la protección de los derechos fundamentales para las personas con discapacidad. "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados". "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".*
2. *la Ley 105 de 1993 "dicta disposiciones básicas sobre el transporte público. Normas Técnicas del ICONTEC para la Accesibilidad al Espacio Público y al Transporte.*
3. *la Ley 1145 del 10 de julio de 2007: tiene por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los derechos humanos. Define los conceptos relacionados con la discapacidad, los principios que deben regir la política pública de discapacidad y la estructura del sistema*



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL NORTE CENTRO HISTORICO DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA**

PROYECTO DE RESOLUCION LOCAL No. 013

Noviembre 30 de 2012

**Modelo de Plan de Acción Local para las personas con discapacidad en
la movilidad y accesibilidad universal 2012-2015, de la Localidad Norte
Centro Histórico**

La Junta Administradora Local Norte Centro Histórico del Distrito Especial,
Industrial y Portuario de Barranquilla

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas en el artículo 313, numeral 2° y 339 de la Constitución Política Nacional y en concordancia la Ley Orgánica de Planeación o Ley 152 de 1994, artículo 32 y subsiguientes, los Acuerdos Distritales No. 017 de 2002 y el No. 006 de 2006

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Acuerdo No. 017 de 2002, las localidades son divisiones administrativas al interior del Distrito, que tienen homogeneidad relativa desde el punto de vista geográfico, cultural, social y económico, y cuya finalidad es, de acuerdo con el Artículo 318 de la Constitución Política, mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local.
2. Que, igualmente, como lo establece el Artículo 3° del Acuerdo No. 017 de 2002, la organización y el funcionamiento de las localidades se regirán por principios de descentralización, desconcentración, coordinación, igualdad, participación, desarrollo sostenible, eficacia, transparencia, responsabilidad, concurrencia y subsidiaridad.
3. Que, conforme a lo definido en el Artículo 5° del Acuerdo No. 017 de 2002, numeral 2°, el ejercicio de las funciones por parte de las autoridades locales deberá conformarse a las metas y disposiciones de los planes de desarrollo nacional, seccional y local y al POT, así como a las normas ambientales.
4. Que, conforme a lo definido en el Artículo 5° del Acuerdo No. 017 de 2002, numeral 1° La asignación de competencias a las autoridades locales buscará un mayor grado de eficiencia en la presentación de los servicios.



5. Que, en concordancia con lo establecido en el Artículo 9º del Acuerdo No. 006 de 2006, corresponde a los Alcaldes Locales elaborar un diagnóstico de los aspectos sociales, económicos y ambientales de lo local; promover, mantener y fortalecer el sistema de información institucional local; así como velar por la ejecución de los programas, proyectos y actividades contenidas en el Plan de Desarrollo del Distrito; crear y fortalecer los Bancos de Proyectos Locales y apoyar el seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial POT del Distrito en su jurisdicción, en coordinación con la Secretaría de Planeación y la realización de los planes parciales.
6. Que es necesario ajustar los objetivos sociales, económicos e institucionales del Programa de Gobierno incorporados al Plan de Desarrollo 2012-2015 *"florece para todos"* al ordenamiento territorial.
7. *Que la Constitución Política de 1991: Artículo 13. Incluye la protección de los derechos fundamentales para las personas con discapacidad. "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados". "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".*
8. *Que la Ley 105 de 1993 "dicta disposiciones básicas sobre el transporte público. Normas Técnicas del ICONTEC para la Accesibilidad al Espacio Público y al Transporte.*
9. *Que la Ley 1145 del 10 de julio de 2007: tiene por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los derechos humanos. Define los conceptos relacionados con la discapacidad, los principios que deben regir la política pública de discapacidad y la estructura del sistema*
10. Que el Proyecto fue Modelo de Plan de Acción Local para las personas con discapacidad en la movilidad y accesibilidad universal 2012-2015, de la Localidad Norte Centro Histórico fue enviado para su consideración, observaciones y recomendaciones.

RESUELVE:

Capítulo 1

PARTE GENERAL

Artículo 1. *Promover garantías a la accesibilidad a los nuevos espacios (públicos y privados) de la localidad y realizar las comprobaciones oportunas, lo cual incluye:*

1.1. Desmonte de las barreras de accesibilidad existentes en la localidad, en los espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificaciones, transportes, bienes a disposición del público

1.2. Incorporación en las normativas y acuerdos distritales de disposiciones dirigidas a garantizar la accesibilidad, espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación, transportes, bienes a disposición del público.

1.3. Establecimiento de un programa urbanístico de eliminación de barreras (arquitectónicas, de movilidad, etc.)

1.4. Creación de un distintivo "Accesible", que podrá concederse a todos aquellos locales y establecimientos de la Localidad Norte Centro Histórico, que cumplan con lo exigido en materia de Accesibilidad.

Artículo 2. *Dotar a la Localidad Norte Centro Histórico de instrumentos de planificación que garanticen la accesibilidad integral.*

2.1. Revisión Anual de accesibilidad urbanística (caminos de peatones, calzadas, señalizaciones, accesibilidad de aceras y dispositivos de emergencia visuales y luminosos etc.).

2.2. Desarrollo de un Programa Anual de Eliminación de barreras arquitectónicas para hacer accesibles todos los entornos donde se desarrollen actividades comunitarias (centros de salud, culturales, deportivos, etc.) y que haga visible el resto de barreras existentes en las localidades.

2.3. Elaboración de un Plan Local de Accesibilidad Integral.

2.4. Desarrollo de un Plan para el uso de parques y jardines a través de la adaptación de juegos infantiles para personas con discapacidad.

2.5. Establecimiento de una Auditoría de Accesibilidad, que deberá realizarse en toda obra o proyecto de infraestructura o servicio que se promueva en la Localidad, sin cuyo dictamen favorable no podrá autorizarse la obra o proyecto

Artículo 3. *Promover la disponibilidad de recursos para la movilidad de forma autónoma de la población con discapacidad.*

3.1. Ampliación, en toda la localidad, del número de zonas de estacionamiento reservadas para personas con movilidad reducida, y vigilancia del cumplimiento de la normativa distrital en materia de uso de lugares de estacionamiento para personas con discapacidad.

3.3. Establecimiento de medidas que faciliten que las personas con discapacidad utilicen el transporte urbano de forma segura (identificación accesible de las paradas con avisos visuales y sonoros, reserva de asientos, lectura fácil, campañas accesibles de sensibilización y concienciación, etc.).

Artículo 4. *Establecer un marco estable de coordinación y cooperación entre entidades distritales (públicas y privadas) en el ámbito de la promoción de la accesibilidad universal.*

4.1. Apoyo a la colaboración con instituciones, organismos públicos, entidades sociales y empresas para que, mediante acuerdos y convenios, se promueva la accesibilidad tanto a edificaciones antiguas como de reciente construcción, y la aplicación y cumplimiento de la normativa.

4.2. Establecimiento de un sistema de seguimiento y asesoramiento a las instituciones, empresas y personas encargadas del urbanismo distrital y de la accesibilidad a servicios públicos y privados, en colaboración con todos los agentes sociales implicados (administración, empresas constructoras, establecimientos comerciales, empresas de transporte, asociaciones de atención a la discapacidad, etc.) para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad.

4.3. Fomento de la coordinación y colaboración entre las asociaciones de atención a la discapacidad y las distintas administraciones para favorecer el acceso de las personas con discapacidad de la visión, de la audición y/o intelectual (lectura fácil).

Capítulo 2

MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN

Estrategias Financieras del Plan

Adaptación, aplicación y evaluación

Artículo 5. El presente documento constituye un Modelo de Plan de Acción que la alcaldía local norte centro histórico pone a disposición de la Administración distrital como referente para promover políticas públicas de discapacidad en 2012-2015.

Artículo 6. Los contenidos del Proyecto se han diseñado con base a información documental de referencia, el marco legal actual, así como la experiencia y conocimiento de fundaciones de discapacidad sobre la realidad y necesidades de las personas con discapacidad, en cuya mejora las Administraciones Locales pueden jugar un papel relevante.

Artículo 7. Para la aplicación, adaptación y puesta en marcha de este Plan en la localidad, se requiere la interacción de la Administración local y las diferentes entidades del Orden Distrital y contempla un proceso previo siguiendo estos pasos:

- A. Diagnóstico local de necesidades de la población con discapacidad.
- B. Adaptación de actuaciones a las prioridades distritales.
- C. Identificación de organismos de referencia (secretarías) y recursos disponibles.
- D. Formulación de indicadores de evaluación.

Orientaciones para la evaluación

Artículo 8. El método para la evaluación del Plan deberá ser participativo entre ciudadanía, población beneficiaria, entidades y personas vinculadas al desarrollo y gestión del plan. Será preciso garantizar una diversidad adecuada de fuentes de información, recopilación y análisis de datos, organización de grupos de trabajo y la redacción de documentos, teniendo en cuenta la perspectiva de género en todas las actividades.

Artículo 9. Dentro de la evaluación de políticas públicas. Además, es necesario atender también a los rendimientos no tangibles, referidos a efectos que tienen que ver con la percepción que las personas más directamente implicadas (instituciones, profesionales, familias, ciudadanía) sobre logros vinculados al Plan, como herramienta de planificación e intervención.

Capítulo 3

DISPOSICIONES FINALES

Metas y Entidades Responsables



Artículo 10. La evaluación de metas del Plan, analizará por tanto cómo se han puesto en práctica las políticas de igualdad de derechos para personas con discapacidad y qué resultados han generado:

10.1- Grado de cumplimiento de las acciones previstas (valoración de los resultados obtenidos con respecto a los planificados).

10.2 Grado de cobertura, entendido como el volumen de personas beneficiarias frente al potencial de personas demandantes de los servicios, recursos o programas de las políticas de igualdad.

10.3 Nivel de calidad, entendido como satisfacción de usuarios de servicios.

10.4 Valoración de los recursos que se han utilizado (recursos humanos, técnicos y presupuestarios). Valoración de la eficiencia de la actuación.

10.5 Valoración del funcionamiento del plan, de los procesos de gestión y de la coordinación que se establece para ello,.

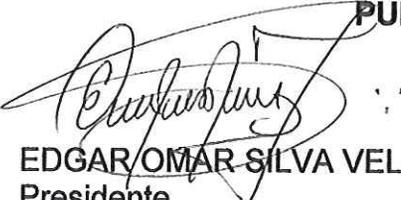
Sector Responsable: Despacho del Alcalde Local, Secretaría de planeación, Secretaría de Gestión Social, Secretaría de Infraestructura, EDUBAR

Capítulo 4
Derogatorias y Vigencia

Artículo 48°. Vigencia y Derogatorias. El presente Acuerdo deroga todas las normas que le sean contrarias y rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

Dado en Barranquilla a los 01 días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


EDGAR OMAR SILVA VELASQUEZ
Presidente

ANDRES ORTIZ
Primer Vicepresidente

ALEXANDER BARRERA
Segundo Vicepresidente


EDGARDO GOMEZ

Secretario Gen


DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE
DECRETO N° 0001
(Enero 02 de 2013)
**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES A
 DICIEMBRE 31 DE 2012”**

El Alcalde de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 8° de la ley 819 de 2003 y el Acuerdo 031 por el cual se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Decreto 111 de 1996.

Que “Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Que igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

Que el Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (Ley 38 de 1989, Art. 72, Ley 179 de 1994, Art. 38, Ley 225 de 1995, Art. 8°).

Que el inventario correspondiente a las Reservas Presupuestales correspondientes a los compromisos legalmente celebrados pendientes de ejecución, es decir, cuyos bienes y servicios no se habían recibido a satisfacción a 31 de diciembre

de 2012, debe ser elaborado por la Oficina de Presupuesto y la Secretaría de Hacienda Distrital, con base en la información de compromisos legalmente celebrados que cumplan los requisitos antes mencionados que debe corresponder a los saldos de Registros Presupuestales pendientes de ejecución, vigentes a 31 de diciembre de 2012.

Que, estas obligaciones, deben ser registradas al cierre fiscal y en la Contabilidad Financiera del Distrito como “Acreedores Varios” y pueden ser canceladas por la Tesorería Distrital o quien haga sus veces, con cargo a los recursos disponibles en las Cuentas del Distrito que a 31 de diciembre de 2012 estaban destinadas para tal fin. Si no existiesen recursos disponibles para tal fin, las sumas no amparadas constituirán déficit para el Distrito de Barranquilla y deberán pagarse con cargo a los recursos de la vigencia corriente.

De conformidad con lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Constituir como Reservas Presupuestales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a Diciembre 31 de 2012 en cuantía de: **Trece Mil Setecientos Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos M/L** (\$ 13.747.492.874), los siguientes compromisos legalmente adquiridos pendientes de ejecutarse a 31 de diciembre de 2012, correspondientes a bienes y servicios no recibidos satisfacción al cierre de la vigencia fiscal y a los pagos no exigibles al cierre de la vigencia, por no haberse cumplido todos los requisitos para tal fin, de conformidad con el siguiente detalle:



Código	Descripción Artículo	Reservas Presupuestales 2012
1	TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES	13.747.492.874
	TOTAL GASTOS FONDOS	3.230.286.686
1.4	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	10.517.206.188
10	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	1.113.873.400
12	GASTOS GENERALES	1.113.873.400
121	ADQUISICION DE BIENES	72.612.196
1212	Materiales y suministros	72.612.196
122	ADQUISICION DE SERVICIOS	867.901.174
12208	Viáticos y gastos de Viaje	56.901.174
12211	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	811.000.000
122111	Servicios Contratados-Outsourcing	121.000.000
122112	Servicio de Vigilancia	640.000.000
122115	Combustibles y Lubricantes	50.000.000
123	OTROS GASTOS GENERALES	173.360.030
12301	Gastos Varios e Imprevistos	120.666.968
12306	Fotocopias, Heliografías y servicios Complementarios	42.468.868
12315	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	10.224.194
123153	Edificio Administración Central	10.224.194
80	TOTAL INVERSION GENERAL	9.403.332.788
8001	EDUCACION	739.061.387
80011	ACCESO Y PERMANENCIA	399.145.323
800113	GASTOS GENERALES	399.145.323
80011302	Prestación de servicios no misionales	399.145.323
80012	CALIDAD Y PERTINENCIA	319.916.064
800121	AMPLIACION DE LA OFERTA DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES	178.586.133
80012101	Mantenimiento, Adecuación y Reparación de los establecimientos educativos oficiales	18.312.533
80012103	Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Distrital	100.000.000
80012104	Implementación de un Sistema de Seguridad Electrónica y Cercas Eléctricas en los Establecimientos Educativos	60.273.600
800123	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	141.329.931
80012305	Desarrollo Profesional de Docentes y Directivos	11.000.000
80012310	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	109.250.131
80012311	Transporte Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben con difícil acceso a los establecimientos educativos	21.079.800
80013	GESTION EDUCATIVA EFICIENTE	20.000.000
800131	MODERNIZACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	20.000.000
80013101	Cuota de Administración de la Secretaría de Educación Distrital	20.000.000
8003	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	857.934.768
80031	SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS COMPETITIVOS	857.934.768
800312	SANEAMIENTO BASICO - ALCANTARILLADO	857.934.768
8003122	Estudio de Factibilidad para el Manejo del Drenaje Pluvial en Barranquilla - Banco Mundial	857.934.768
8004	DEPORTE Y RECREACION	170.000.000
80042	BARRANQUILLA DEPORTIVA	170.000.000
800421	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	170.000.000
80042101	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	170.000.000
8005	CULTURA	79.255.160
80051	BARRANQUILLA CULTURAL	79.255.160
800511	PROYECTOS DE CULTURA, CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA	40.323.660
8005117	Infraestructura Cultural en las Cinco Localidades de Barranquilla	40.323.660
800514	BARRANQUILLA TURÍSTICA	38.931.500
8005141	Identificación, Promoción y Ampliación de la oferta turística y de Turismo Cultural	38.931.500
8007	VIVIENDA	248.400.000
80071	NUEVAS VIVIENDAS EN ZONAS DE EXPANSIÓN Y DE RENOVACIÓN URBANA	248.400.000
800711	SOLUCIONES DE VIVIENDA	248.400.000
8007114	Soluciones de vivienda nueva de interés social prioritario proyecto Cayenas II y III	248.400.000
8009	TRANSPORTE	6.814.058.689
80091	INFRAESTRUCTURA VIAL	1.151.723.980
800915	OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD	1.151.723.980



Código	Descripción Artículo	Reservas Presupuestales 2012
8009152	Reconstrucción de la carrera 54 entre la calle 53 y la vía 40 incluida la intersección a desnivel con la calle 45 y la avenida murillo y la vía 40	417.145.280
8009155	Reconstrucción vial y conducción del arroyo de la calle 84 entre carreras 51b y 74	734.578.700
80093	VALORIZACION	613.314.961
800931	VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL	613.314.961
8009314	Construcción Av del Río León Caridi en los sgtes tramos: a) Puente Canal de los Tramosos, b) Canal Los Tramosos - Canal Las Compañías, c) Malecón - Canal Los Tramosos - Canal Las Compañías	613.314.961
80095	COMANDO, CONTROL Y CULTURA DE LA MOVILIDAD	5.049.019.748
800951	COMANDO, CONTROL Y CULTURA DE LA MOVILIDAD	5.049.019.748
80095103	Campaña Educativa para la Cultura Vial	216.652.990
80095104	Administración y Gestión del Registro Único Nacional de Tránsito	194.620.580
80095105	Dotación de implementos y equipos para el control de la movilidad.	1.111.854.392
80095106	Microintervenciones viales y señalización	2.362.500.000
80095108	Organización del transporte	1.163.391.786
8011	CENTROS DE RECLUSION	75.000.000
80114	CENTROS DE REHABILITACION	75.000.000
801141	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INTERNA	75.000.000
8011411	Suministro de alimentos a los Internos e Internas de los Centros de Rehabilitacion del Distrito	75.000.000
8015	EQUIPAMIENTO	203.831.752
80153	MODERNIZACION Y AJUSTE INSTITUCIONAL	35.010.000
801531	DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL	35.010.000
8015314	Mejoramiento Archivístico Distrital	35.010.000
80155	RECUPERACION AL USO COLECTIVO DEL ESPACIO PUBLICO	168.821.752
801551	RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO	168.821.752
8015515	Recuperación del Espacio Público	168.821.752
8017	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	215.791.032
801701	ORDEN EN LA CASA	215.791.032
8017011	DESARROLLO INSTITUCIONAL	215.791.032
801701106	Desarrollo Institucional	215.791.032
90	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	3.230.286.686
9005	Sección 5. FONDO LOCAL DE SALUD	107.000.000
90052	SALUD PUBLICA	107.000.000
900523	Vigilancia Epidemiológica	57.000.000
9005231	Vigilancia Epidemiológica	57.000.000
900524	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	50.000.000
9005242	Promoción social en salud	50.000.000
9010	Sección 10. FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	3.123.286.686
90101	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	3.123.286.686
901011	Reconstrucción de Cuarteles y Otras Instalaciones	2.952.158.366
9010111	Construcción y Reconstrucción de Infraestructura Física de Estaciones, Subestaciones y Centros de Atención Inmediata - CAI	2.617.604.112
9010114	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura de Batallones, Zonas de Reclutamiento y Brigadas en el Distrito	334.554.254
901015	Seguridad Ciudadana y Preservación del Orden Público	171.128.320
9010154	Suministro de Bienes y Servicios para la Seguridad Ciudadana	171.128.320

PARAGRAFO. Forma parte integral de este acto administrativo el anexo del detalle de las Reservas Presupuestales, con corte a 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los dos (02) días del mes de Enero de 2013.

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Alcaldesa Mayor de Barranquilla

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0002**
(Enero 02 de 2013)Volver
al
índice**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR A
DICIEMBRE 31 DE 2012”**

La Alcaldesa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Decreto 111 de 1996 y el Artículo 61 del Acuerdo 031 de 1996 por el cual se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, compilado en el Decreto Distrital N° 0882 de 2012.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Decreto 111 de 1996,

Que “Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Que igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

Que el Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (Ley 38 de 1989, art. 72, Ley 179 de 1994, art. 38, Ley 225 de 1995, art. 8°).

Que el inventario de las Cuentas por Pagar correspondientes a los anticipos pactados y a los compromisos legalmente celebrados cuyos bienes y servicios fueron recibidos a satisfacción a diciembre 31 de 2012, debe ser elaborado por la Oficina de Tesorería y la Secretaría de Hacienda Municipal, con base en la información de compromisos legalmente celebrados que cumplan los requisitos antes mencionados que debe corresponder a cuentas por pagar aceptadas y no pagadas a 31 de Diciembre de 2012.

Que, estas obligaciones, deben ser registradas al cierre fiscal y en la Contabilidad Financiera del Distrito como “Acreedores Varios” y pueden ser canceladas por la Tesorería Distrital o quien haga sus veces, con cargo a los recursos disponibles en las Cuentas del Distrito que a 31 de diciembre de 2012 estaba destinado para tal fin. Si no existiesen recursos disponibles para tal fin, las sumas no amparadas constituirán déficit para el Distrito de Barranquilla y deberán pagarse con cargo a los recursos de la vigencia corriente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir como Cuentas por Pagar del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a Diciembre 31 de 2012 en cuantía de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ML** (\$ 173,835,633,906), los siguientes compromisos legalmente adquiridos pendientes de pago a diciembre 31 de 2012, correspondientes



a anticipos pactados no pagados y a bienes y servicios recibidos a satisfacción al cierre de la vigencia, así como a pagos que, igualmente, al cierre de la vigencia, eran exigibles por haberse cumplido todos los requisitos para tal fin, de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARTICULO	Cuentas x Pagar
1	TOTAL GASTOS	173,835,633,906
1	TOTAL GASTOS FONDOS	27,677,392,099
1.	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	1,215,587,737
1.1	Total Sección CONCEJO DISTRITAL	362,193,392
1.11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	362,193,392
1.111	Honorarios Concejales	14,028,369
1.112	Transferencia Gastos de Funcionamiento - Concejo	348,165,023
1.2	Total Sección PERSONERIA DISTRITAL	265,463,973
1.21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA DISTRITAL	265,463,973
1.3	Total Sección CONTRALORÍA DISTRITAL	587,930,372
1.31	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONTRALORÍA DISTRITAL	587,930,372
1.311	Gastos de Funcionamiento Contraloría Distrital Con ICLD	293,602,686
1.312	Gastos de Funcionamiento Contraloría Distrital Con Cuotas de Fiscalización	261,828,250
1.313	Gastos de Funcionamiento Con Cuotas de Fiscalización Vigencias Anteriores	32,499,436
1.4	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	144,942,654,070
10	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	8,857,237,063
11	GASTOS DE PERSONAL	1,768,861,409
111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	542,513,648
11101	Sueldos de Personal de Nomina	517,164,199
11104	PRIMAS LEGALES	9,891,604
111041	de Servicio	381,960
111042	de Vacaciones	4,932,985
111043	de Navidad	4,576,659
11105	Vacaciones	5,505,045
11110	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	9,365,889
11112	Bonificación de Recreación	586,911
112	INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	101,547,945
1121	Indemnización de Personal	38,268,688
1122	Indemnización según acuerdo 004 del 2004 y Decreto 0366 del 2004	63,279,257
113	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	43,675,787
1131	Honorarios	27,666,669
1134	Servicios Técnicos	16,009,118
114	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1,081,124,029
1142	AL SECTOR PRIVADO	828,531,522
11421	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	828,531,522
114211	APORTES PARA SALUD	349,145,700
1142111	De funcionarios de la administración central	349,145,700
114212	Aportes para Pensión	462,091,000
114213	Aportes ARP	16,720,500
114214	Aportes para Cesantías	574,322
1143	APORTES PARAFISCALES	252,592,507
11431	SENA	14,034,502
11432	ICBF	84,190,703
11433	ESAP	14,034,502
11434	Cajas de compensación Familiar	112,254,800
11435	Institutos Técnicos	28,078,000
12	GASTOS GENERALES	7,086,035,654
121	ADQUISICION DE BIENES	154,493,784
1211	Compra de Equipos	44,088,865
1212	Materiales y suministros	110,404,919
122	ADQUISICION DE SERVICIOS	5,805,329,478
12201	Capacitación Personal Administrativo	600,000
12203	SEGUROS	30,337,949
122033	Otros Seguros	30,337,949
12204	Impuestos y Multas	4,457,756
12205	Arrendamientos	553,462,241



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARTICULO	Cuentas x Pagar
12206	SERVICIOS PÚBLICOS	144,845,583
122063	Acueducto, alcantarillado y aseo	144,845,583
12208	Viáticos y gastos de Viaje	264,594,492
12211	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4,807,031,457
122111	Servicios Contratados-Outsourcing	231,016,707
122112	Servicio de Vigilancia	4,249,665,339
122113	Gastos Generales del Fideicomiso	236,902,353
122115	Combustibles y Lubricantes	89,447,058
123	OTROS GASTOS GENERALES	1,126,212,392
12301	Gastos Varios e Imprevistos	113,468,142
12305	Comunicaciones y Transporte	60,268,142
12306	Fotocopias, Heliografías y servicios Complementarios	28,376,323
12307	Promoción Institucional	244,960,000
12315	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	739,407,927
123153	Edificio Administración Central	739,407,927
16	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES	2,340,000
1601	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS	2,340,000
80	TOTAL INVERSION GENERAL	136,085,417,007
8001	EDUCACION	12,731,976,692
80011	ACCESO Y PERMANENCIA	8,061,850,279
800111	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	330,794,900
8001112	PROVISIÓN ASCENSOS EN ESCALAFÓN	25,853,941
8001113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA (APORTES PATRONALES)	304,940,959
80011132	PERSONAL DOCENTE (CON SITUACIÓN DE FONDOS)	143,062,759
800111321	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	98,467,959
80011132101	Aportes Para Salud	14,735,115
80011132102	Aportes Para Pensión	13,097,880
80011132103	Aportes Para Cesantías	70,634,964
800111322	APORTES PARAFISCALES	44,594,800
80011132201	Sena	2,474,300
80011132202	Icbf	14,870,900
80011132203	Esap	2,474,300
80011132204	Cajas De Compensación Familiar	19,823,100
80011132205	Institutos Técnicos	4,952,200
80011135	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	161,878,200
800111351	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	114,004,100
80011135101	Aportes Para Salud	49,327,300
80011135102	Aportes Para Pensión	63,303,100
80011135103	Aportes Arp	1,373,700
800111352	APORTES PARAFISCALES	47,874,100
80011135201	Sena	2,661,400
80011135202	Icbf	15,958,500
80011135203	Esap	2,661,400
80011135204	Cajas De Compensación Familiar	21,270,100
80011135205	Institutos Técnicos	5,322,700
800112	CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	7,181,278,981
80011201	Sostenimiento y Ampliación de la Cobertura por medio de Establecimientos No oficiales contratados para prestar el Servicio Educativo	1,686,177,536
80011202	Entrega en Concesión de Cuatro Establecimientos Educativos en el Distrito de Barranquilla	2,861,134,080
80011203	Prestación del Servicio Educativo a través de la Administración del Servicio	2,633,967,365
800113	GASTOS GENERALES	477,476,398
80011301	Arriendo de Inmuebles para Instituciones Educativas Oficiales	286,280,373
80011302	Prestación de servicios no misionales	191,196,025
800115	ATENCION A POBLACION EDUCATIVA CON CARACTERISTICAS ESPECIALES	69,300,000
80011504	Atención a la población etnia, afro e indígena	48,300,000
80011506	Bachillerato virtual	21,000,000
800117	FOMENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO	3,000,000
80011703	Campaña de Acceso al Sistema Educativo	3,000,000
80012	CALIDAD Y PERTINENCIA	1,780,038,485
800121	AMPLIACION DE LA OFERTA DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES	600,794,664
80012101	Mantenimiento, Adecuación y Reparación de los establecimientos educativos oficiales	41,212,977
80012103	Plan de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Distrital	200,000,000
80012104	Implementación de un Sistema de Seguridad Electrónica y Cercas Eléctricas en los Establecimientos Educativos	359,581,687
800123	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	1,179,243,821



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARTICULO	Cuentas x Pagar
80012301	Renovación Pedagógica para mejorar el aprendizaje	300,000,000
80012304	Barranquilla Bilingüe	127,500,000
80012310	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	709,823,621
80012311	Transporte Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben con difícil acceso a los establecimientos educativos	41,920,200
80013	GESTION EDUCATIVA EFICIENTE	1,547,328,798
800131	MODERNIZACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	428,014,798
80013101	Cuota de Administración de la Secretaría de Educación Distrital	428,014,798
800132	MODERNIZACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1,119,314,000
80013201	Mejoramiento Tecnológico de los procesos administrativos de las Instituciones Educativas	168,084,000
80013202	Diseño e Implementación del Sistema de Conectividad Escuelas-Secretaría	951,230,000
80015	OTROS GASTOS EN EDUCACION NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES	1,342,759,130
800157	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS	1,342,759,130
8003	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	11,917,217,524
80031	SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS COMPETITIVOS	1,189,208
800312	SANEAMIENTO BASICO - ALCANTARILLADO	1,189,208
8003125	Transferencia Foro Hídrico	1,189,208
80032	TRANSFERENCIAS DE INVERSION	11,916,028,316
800321	TRANSFERENCIA PARA SANEAMIENTO	11,916,028,316
8003211	Transferencia Foro Hídrico	11,916,028,316
8004	DEPORTE Y RECREACION	1,032,592,130
80041	APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS BARRIALES Y RURALES	775,132,419
800411	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	775,132,419
80041105	Apoyo Logístico a Eventos Deportivos	238,014,145
80041107	Apoyo para el desarrollo de programas de recreación, actividad física, aprovechamiento del tiempo libre y la actividad extraescolar	308,018,274
80041109	Apoyo para el Desarrollo y la Practica al Deporte Asociado	35,000,000
80041110	Apoyo para el Desarrollo y la Practica al Deporte Formativo	90,000,000
80042	BARRANQUILLA DEPORTIVA	257,459,711
800421	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	257,459,711
80042101	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	257,459,711
8005	CULTURA	1,810,187,174
80051	BARRANQUILLA CULTURAL	1,810,187,174
800511	PROYECTOS DE CULTURA, CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA	888,753,660
8005111	Apoyo y Fortalecimiento de la Orquesta Sinfonica Metropolitana	150,000,000
8005112	Apoyo a Procesos de Intervención Comunitaria para la Consolidación de la Ciudadanía Cultural	98,000,000
8005113	Apoyo a Museos y Centros Culturales en Barranquilla	35,000,000
8005114	Apoyo a la oferta cultural de las localidades y a la agenda cultural de la ciudad	369,130,000
8005115	Apoyo a manifestaciones de diversidad cultural, en poblaciones específicas	14,000,000
8005116	Bolsa Concertada para la Población Afro descendiente	155,000,000
8005117	Infraestructura Cultural en las Cinco Localidades de Barranquilla	40,323,660
8005118	Convocatorias de apoyo y estímulos a la creación, Investigación, difusión cultural y turismo cultural	27,300,000
800512	PROYECTOS DEL SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA	615,289,969
8005121	Apoyo al Sistema Distrital de formación artística y cultural	515,639,969
8005122	Apoyo a Banda Folclórica Distrital de Barranquilla	82,500,000
8005124	Apoyo a la descentralización de la oferta cultural y turística en las localidades	14,000,000
8005125	Fomento a las industrias culturales, al marketing y al turismo cultural en la ciudad	3,150,000
800513	PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL	295,723,545
8005133	Salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial y las manifestaciones culturales de la ciudad	5,000,000
8005134	Salvaguarda del patrimonio cultural material y los bienes de interés cultural de la ciudad	107,723,545
8005135	Apoyo a Procesos e Iniciativas para la Celebración del Bicentenario de Barranquilla	183,000,000
800514	BARRANQUILLA TURÍSTICA	10,420,000
8005141	Identificación, Promoción y Ampliación de la oferta turística y de Turismo Cultural	10,420,000
8007	VIVIENDA	6,372,327,200
80071	NUEVAS VIVIENDAS EN ZONAS DE EXPANSIÓN Y DE RENOVACIÓN URBANA	14,104,885
800711	SOLUCIONES DE VIVIENDA	14,104,885
8007115	Promoción de vivienda de interés social en el distrito	14,104,885
80072	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS	6,326,101,914
800721	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS	6,326,101,914
8007211	Mejoramiento Integral de Barrios en Cooperación Técnica con el BID	90,000,000
8007213	Adquisición de Vivienda - Zonas Alto Riesgo Distrito de Barranquilla	6,236,101,914
80079	OTROS GASTOS EN PLANEACION NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES	32,120,401
800791	PASIVOS EXIGIBLES- VIGENCIAS EXPIRADAS	32,120,401



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARTICULO	Cuentas x Pagar
8007911	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	32,120,401
8009	TRANSPORTE	60,078,099,089
80091	INFRAESTRUCTURA VIAL	46,191,949,324
800912	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS	23,960,773,575
8009121	Ahora es la calle: reconstrucción y reparcho de vías y diseño y construcción de vías nuevas	1,114,041,515
8009122	Ejecución del Proyecto de Urbanismo Comunitario "Barrios a la obra" Etapa 3	22,713,763,623
80091210	Reconstrucción de Vías y Estabilización de Taludes	106,189,701
80091213	Suministro de Materiales y Equipos para el proyecto Barrios a la Obra	26,778,736
800913	INTERCONEXIÓN VIAL REGIONAL	22,047,533,249
8009133	Plan de Reasentamiento y Adquisición Predial	313,499,280
8009134	Apoyo y Mejoramiento de la Interconexión Vial - Segunda Calzada - Avenida Circunvalar de Barranquilla Atlántico	209,295,030
8009135	Mejoramiento Interconexión Vial Regional, Segunda Calzada Circunvalar Tramo Carrera 38 y 400 metros de Long. Abscisas K3+750 a K4+150 Convenio 014 /09	24,738,939
800915	OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD	183,642,500
8009155	Reconstrucción vial y conducción del arroyo de la calle 84 entre carreras 51b y 74	183,642,500
80093	VALORIZACION	7,279,554,195
800931	VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL	7,279,554,195
8009314	Construcción Av del Río León Caridi en los sgtes tramos: a) Puente Canal de los Tramosos, b) Canal Los Tramosos - Canal Las Compañías, c) Malecón - Canal Los Tramosos - Canal Las Compañías	7,279,554,195
80094	SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE	1,000,000,000
800941	MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD	1,000,000,000
8009415	Apoyo para el Impulso y Gestión en la ejecución del Proyecto de Transporte Masivo para Barranquilla- Transmetro	1,000,000,000
80095	COMANDO, CONTROL Y CULTURA DE LA MOVILIDAD	1,727,178,567
800951	COMANDO, CONTROL Y CULTURA DE LA MOVILIDAD	1,727,178,567
80095101	Acupuntura vial, mejoramiento de cruces e intersecciones	17,000,000
80095102	Comando y control del tráfico	440,032,331
80095103	Campaña Educativa para la Cultura Vial	232,272,165
80095104	Administración y Gestión del Registro Único Nacional de Tránsito	480,964,185
80095105	Dotación de implementos y equipos para el control de la movilidad.	59,782,792
80095108	Organización del transporte	253,083,412
80095110	Desarrollo de la Gestión Tributaria	244,043,682
800918	OTROS GASTOS EN TRANSPORTE NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES	3,879,417,003
8009181	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS	3,879,417,003
80091811	Déficit de Inversión en Transporte	2,279,417,003
80091812	Pago Vig. Expiradas-Proy. Gestión Ambiental, F/ción y Constr. del Puente sobre la Av Circunvalar en la Cille 51B, la Constr. de la 2da Calzada de la Circunvalar desde la Cille 51B hasta La Cordialidad	1,600,000,000
8010	AMBIENTAL	3,287,106,777
80104	CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE	471,795,848
801041	MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO	471,795,848
8010412	Reforestación en la ribera del río Magdalena	50,739,000
8010414	Limpieza, Dragado y Mantenimiento de Arroyos y Caños	421,056,848
80109	TRANSFERENCIAS DE INVERSION	2,143,970,681
801091	TRANSFERENCIA MEDIO AMBIENTE	2,143,970,681
8010911	Transferencia Medio Ambiente - Cra	698,544,045
8010913	Transferencia Foro Hídrico	1,445,426,636
801016	OTROS GASTOS EN AMBIENTE	671,340,248
8010161	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS	671,340,248
80101612	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas Obras para el Saneamiento de la Cuenca Oriental de Barranquilla	671,340,248
8011	CENTROS DE RECLUSION	178,293,198
80114	CENTROS DE REHABILITACION	178,293,198
801141	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INTERNA	178,293,198
8011411	Suministro de alimentos a los Internos e Internas de los Centros de Rehabilitación del Distrito	96,698,418
8011412	Prestación de Servicios para la Seguridad de los Centros de Rehabilitación	81,594,780
8012	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	700,872,666
80121	PREVENCION Y ATENCION DE INCENDIOS Y CALAMIDADES DOMESTICAS	700,872,666
801211	APOYO A LA MOVILIDAD Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	367,974,730
8012111	Dotación de Uniformes de Trabajo	74,626,650
8012113	Dotación de equipos de protección personal, auto contenido y técnico para el funcionamiento de la labor bomberil	293,348,080
801213	PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	332,897,936
8012131	Prestación de Servicios de Seguridad Ciudadana	332,897,936
8013	PROMOCION DEL DESARROLLO	18,601,638,947



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARTICULO	Cuentas x Pagar
80131	PROMOCION DE INVERSIONES Y DESARROLLO EMPRESARIAL	18,601,638,947
801311	FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	18,601,638,947
8013113	Implementación de Estrategias de Promoción y Atracción de Inversiones en el Distrito de Barranquilla - Probarranquilla	379,938,246
8013115	Apoyo para el diseño, construcción y dotación del Centro de Eventos y Exposiciones Puerta de Oro de Barranquilla, Departamento del Atlántico	18,000,000,000
8013116	Implementación de Estrategias de Promoción y Atracción de Inversiones en el Distrito de Barranquilla	221,700,701
8014	ATENCION GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	4,973,177,751
80141	COORDINACION DE LA ATENCION INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES	4,973,177,751
801411	COORDINACIÓN DE PROGRAMAS MULTISECTORIALES DIRIGIDOS A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	4,051,899,160
8014113	Atención al Menor Infractor y la Menor Infractora (Ley 1098 de 2006, Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil)	124,476,000
8014115	Atención integral a la primera infancia	3,748,624,435
8014117	Atención a Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del convenio DIST ? ICBF	68,798,725
8014118	Atención a Niños, Niñas e Infancia en el Distrito de Barranquilla	110,000,000
801413	JÓVENES GESTORES DE OPORTUNIDADES	5,248,730
801414	MI VIEJO TAMBIEN CUENTA	660,029,423
8014141	Prevención y Promoción de Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad	97,300,469
8014142	Desarrollo del Programa de Atención Integral a la Tercera Edad con el Nivel Nacional y Otros	562,728,954
801416	BIENESTAR SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN ESTADO DE DESPLAZAMIENTO	52,541,268
8014161	Apoyo a la Unidad de Atención y Orientación a la población desplazada	52,541,268
801418	ARTICULACIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA VULNERABILIDAD	203,459,170
8014181	Dotación y Operación de Hogares de Paso para Habitantes de la Calle	20,959,070
8014182	Apoyo a la Ejecución del Programa Familias en Acción	182,500,100
8015	EQUIPAMIENTO	2,235,025,537
80153	MODERNIZACION Y AJUSTE INSTITUCIONAL	700,349,294
801531	DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL	700,349,294
8015311	Adquisición, Mantenimiento, Actualización y Alquiler de Hardware y Software	523,141,295
8015312	Dotación y Mantenimiento de los Edificios del Distrito	55,546,039
8015314	Mejoramiento Archivístico Distrital	121,661,960
80154	DESARROLLO URBANO	842,864,880
801541	DESARROLLO URBANO	842,864,880
8015411	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano	842,864,880
80155	RECUPERACION AL USO COLECTIVO DEL ESPACIO PUBLICO	555,238,163
801551	RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO	555,238,163
8015515	Recuperación del Espacio Público	555,238,163
80157	OBRAS PARA EL DESARROLLO Y RENOVACION URBANA	136,573,200
801571	RENOVACION URBANA	136,573,200
8015712	Recuperación y mejoramiento de espacios públicos en barranquillita	15,000,000
8015713	Recuperación y mejoramiento de espacios públicos en el centro histórico: Plaza san José, Plaza de san Roque, Plaza hospital, Recuperación y mejoramiento de espacios públicos	121,573,200
8016	DESARROLLO COMUNITARIO	146,900,000
80161	BARRANQUILLA PARTICIPATIVA	146,900,000
801611	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION	146,900,000
8016113	Apoyo y fortalecimiento de la participación ciudadana en el Distrito de Barranquilla	146,900,000
8017	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	10,783,546,001
801701	ORDEN EN LA CASA	2,033,046,576
8017011	DESARROLLO INSTITUCIONAL	2,033,046,576
801701102	Socialización y Fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno y de Gestión de la Calidad en el Distrito	5,533,200
801701105	Implementación de una Estrategia de Gestión por Resultados - Prodev - en Cooperación Técnica con el BID	100,000,000
801701106	Desarrollo Institucional	1,927,513,372
801701107	Implementación, socialización e interiorización del Sistema de Gestión Ambiental en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, bajo los requisitos establecidos en la norma ISO 14001	2
801701108	Implementación, socialización e interiorización del Sistema de Seguridad y Salud Laboral en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, bajo los requisitos establecidos en la norma OSHAS 18001	2
801702	MODERNIZACION Y AJUSTE INSTITUCIONAL	2,485,163,889
8017021	DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	15,266,000
801702101	Formación de Servidores Públicos	10,266,000
801702102	Salud Ocupacional	5,000,000
8017022	DEFENSA JURIDICA	921,935,408
801702201	Defensa de los Procesos Judiciales	921,935,408
8017023	GESTION TRIBUTARIA	1,547,962,481
801702301	Desarrollo de la Gestión Tributaria	793,955,479



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARTICULO	Cuentas x Pagar
801702302	Desarrollo de la Gestión Tributaria Por Valorización	154,007,002
801702303	Actualización catastral	600,000,000
801703	FORTALECIMIENTO DE LA DESCENTRALIZACION	4,086,000,341
8017031	APOYO A LOCALIDADES	625,327
801703101	Fondo de Desarrollo Local	625,327
8017032	CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS	4,085,375,014
801703202	Transferencia Dirección Distrital de Liquidaciones	2,756,803,585
801703204	Revisión, Evaluación y Ajuste en la Implementación y Ejecución del Sistema de Contribución por Valorización por Beneficio General	1,328,571,429
801705	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	563,495,449
8017051	DEPURACION Y PAGO DE ACRENCIAS	563,495,449
801705102	Pago Indemnizaciones Originadas Programa Saneamiento Fiscal y Financiero	563,495,449
801706	SISBEN EN LAS LOCALIDADES	81,014,000
8017061	FORTALECIMIENTO DEL SISBEN	81,014,000
801706101	Descentralización del SISBEN en el Distrito	81,014,000
801707	SOPORTE A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	111,913,879
8017071	SOPORTE A SERVICIOS PÚBLICOS	111,913,879
801707102	Actualización de Estratificación de Viviendas en el Distrito de Barranquilla (Decreto Dane 0007 de 2010)	111,913,879
801708	BARRANQUILLA DIGITAL	428,954,897
8017081	BARRANQUILLA DIGITAL	428,954,897
801708101	Sistema de información Distrital, estadístico y georeferenciado	5,404,897
801708102	TIC como habilitador de Innovación en los Sectores Económicos y Sociales	423,550,000
801710	DESARROLLO URBANO	403,200,000
8017101	DESARROLLO URBANO	403,200,000
801710102	Formulación y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial	403,200,000
801713	OTROS GASTOS EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	590,756,970
8017131	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS	590,756,970
801713101	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas Desarrollo de la Gestión Tributaria	119,999,970
801713102	Déficit de Inversión en Fortalecimiento	470,757,000
8018	JUSTICIA	1,236,456,321
80181	SEGURIDAD CIUDADANA	234,108,184
801811	SOSTENIMIENTO DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DE FAMILIA	234,108,184
8018111	Sostenimiento de Inspecciones de Policía y Comisarías de Familia	234,108,184
80185	CONVIVENCIA Y SOLIDARIDAD CIUDADANA	1,002,348,137
801851	CONVIVENCIA Y SOLIDARIDAD	1,002,348,137
8018512	Recuperación Integral de Entornos Urbanos Inseguros	1,002,348,137
90	GASTOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	27,677,392,099
9005	Sección 5. FONDO LOCAL DE SALUD	13,916,782,169
90051	ASEGURAMIENTO UNIVERSAL	11,398,374,797
900511	Régimen Subsidiado en Salud	11,398,374,797
9005111	Régimen subsidiado - Plenos	11,398,374,797
90052	SALUD PUBLICA	2,009,270,153
900521	Promoción de la Salud y Calidad de Vida	1,055,926,086
9005211	Atención en Salud Infantil y Adolescente - PAI - AIEPI	159,688,236
9005212	Atención en Salud Sexual y Reproductiva	125,934,195
9005213	Atención en Salud Oral	56,722,841
9005214	Atención en Salud Mental y Lesiones Violentas Inevitables	128,591,819
9005215	Atención de Enfermedades Transmisibles y Zoonosis TBC y Lepra	303,886,182
9005216	Atención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles	151,638,874
9005217	Implementación del Programa de Nutrición	129,463,939
900522	Prevención de los Riesgos	275,496,586
9005221	Seguridad Sanitaria y del Ambiente	234,516,059
9005222	Control de Vectores	40,980,527
900523	Vigilancia Epidemiológica	315,042,331
9005231	Vigilancia Epidemiológica	315,042,331
900524	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	362,805,150
9005241	Gestión Operativa y Funcional del Plan	362,805,150
90053	ATENCION EN SALUD	431,038,257
900531	Atención en Salud	431,038,257
9005311	Atención en salud con recursos de oferta	280,938,406
900532	Atención a Poblaciones Especiales	150,099,851
9005321	Atención a Inimputables	112,002,500
9005322	Atención a Desplazados	33,920,664



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARTICULO	Cuentas x Pagar
9005323	Atención Psicosocial a la Población Desplazada	4,176,687
90054	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD CON CALIDAD	64,411,900
900541	Modernización y Reorganización de la Red Pública Distrital	64,411,900
9005411	Mejoramiento de la Infraestructura Hospitalaria	64,411,900
90055	LIDERAZGO, CONTROL Y VIGILANCIA DEL SISTEMA DE SALUD	13,687,062
900551	Reorganización Administrativa, Técnica y Financiera del Sector	13,687,062
9005511	Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaria de Salud	13,687,062
9006	Sección 6. FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI (Acuerdo 013 del 2001)	1,317,176,168
90061	SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS COMPETITIVOS	1,317,176,168
900611	Agua Potable	526,870,468
9006112	Subsidios Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Agua Potable	526,870,468
900612	Saneamiento Básico - Alcantarillado	395,152,850
9006121	Subsidios Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Alcantarillado	395,152,850
900613	Saneamiento Básico - Aseo	395,152,850
9006131	Subsidios Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos - Aseo	395,152,850
9007	Sección 7. FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	84,444,505
90071	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	67,837,838
900711	Acciones para la Prevención	17,837,838
9007113	Estudio para la Determinación de Factores de Riesgo y Amenazas en el Distrito de Barranquilla	17,837,838
900712	Gestión Local del Riesgo	50,000,000
9007121	Cofinanciación de acciones para la atención de emergencias	50,000,000
90072	OTROS GASTOS DEL FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	16,606,667
900721	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS	16,606,667
9007211	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas	16,606,667
9008	Sección 8. FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES (Decreto 673 del 1995)	522,883,750
90081	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	522,883,750
900811	Mesadas Pensionales	100,996,135
900812	Cuota Partes Mesadas Pensionales	184,376,615
9008121	Cuota Partes Mesadas Pensionales Con ICLD	184,376,615
900815	BONOS PENSIONALES Y CUOTA PARTES DE BONOS PENSIONALES	237,511,000
9008151	Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bonos	237,511,000
9009	Sección 9. FONDO DE CONTINGENCIAS DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS	4,257,475,973
90091	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	4,257,475,973
900911	Depuración y Pago de Acreencias	4,257,475,973
9009111	Pasivos clasificados como contingencias	4,257,475,973
9010	Sección 10. FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (Acuerdo 001/ 2011 & Decr. 26 /2009)	7,578,629,534
90101	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	7,578,629,534
901011	Reconstrucción de Cuarteles y Otras Instalaciones	1,076,478,973
9010111	Construcción y Reconstrucción de Infraestructura Física de Estaciones, Subestaciones y Centros de Atención Inmediata - CAI	1,076,478,973
901012	Compra de Equipos de Comunicación, Montaje y Operación de Redes de Inteligencia	355,954,243
9010122	Mantenimiento Sistema Unificado Integrado de Seguridad 123	79,664,244
9010123	Suministro, Reposición y Pago de Servicios de Equipos de Comunicación y Tecnologías de la Fuerza Pública	276,289,999
901014	Servicios Personales, Dotación y Raciones para Nuevos Agentes y Soldados	151,795,693
9010141	Suministro de raciones de alimentos preparados para atender necesidades de la Fuerza Pública	151,795,693
901015	Seguridad Ciudadana y Preservación del Orden Público	5,994,400,625
9010151	Suministro de Combustibles y Lubricantes para el Parque Automotor de la Fuerza Pública	250,647,174
9010152	Adquisición y Suministro Vehículos para el Parque Automotor de la Fuerza Pública	4,127,745,241
9010154	Suministro de Bienes y Servicios para la Seguridad Ciudadana	1,119,905,046
9010156	Fortalecimiento a la convivencia ciudadana como mecanismo para crear ambientes de seguridad y preservar el orden público	496,103,164

PARAGRAFO. Forma parte integral de este acto administrativo el anexo del detalle de las cuentas por pagar con corte a 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los dos (02) días del mes de Enero de 2013.

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Alcaldesa Mayor de Barranquilla

RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE MOVILIDAD**RESOLUCIÓN N° 0017**
(31 de Enero de 2013)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD EN EL DESFILE DE CARNAVAL DENOMINADO “GUACHERNA GAY” A CELEBRARSE EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETO DISTRITAL N° 0868 DE 2008,

Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002, establece que las funciones de las autoridades de tránsito serán las de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo al artículo 68 del Decreto Distrital 0868 de 2008, le corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad, orientar las políticas en materia de movilidad, uso de vías, sentido de las mismas, señalización, semaforización y transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad, así como coordinar, regular y desarrollar programa y acciones que conlleven a la preservación y disminución de la accidentalidad y a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial del Distrito.

Que en la Ciudad de Barranquilla se celebra la fiesta popular del Carnaval, catalogado como patrimonio cultural e inmaterial, razón por lo cual se llevan a cabo desfiles y eventos, con afluencia masiva de público, por lo que se hace indispensable apoyar el fortalecimiento de la movilidad.

Que en razón a lo anterior, se debe garantizar el derecho a gozar de un ambiente sano y a una movilidad segura, de tal manera que se hace necesario dictar medidas orientadas a establecer y regular la Seguridad vial de todos los actores de la vía.

Que atendiendo esta festividad, se celebran eventos de Carnaval, entre ellos, el día sábado 02 de febrero de 2013, se lleva a cabo el desfile denominado “Guacherna Gay”.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Secretaría,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptense medidas para organizar movilidad y llevar a cabo el desfile de Carnaval, denominado “Guacherna Gay”, a celebrarse en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el día 2 de febrero de 2013, desfile que se iniciará a las 11:00 p.m. El recorrido autorizado comienza en la carrera 38 con calle 72, tomará la calle 72 hasta la carrera 44, punto donde girará a la derecha, para llegar hasta la calle 63, luego girará a la derecha para empalmar con la calle 63B y llegar a Siete Bocas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece como zona de concentración el tramo de la Calle 72 entre carreras 38 (No Inclusive) y carrera 39 a partir de las 09:00 p.m.



ARTÍCULO TERCERO: Restrinjase la circulación vehicular en la zona de influencia del evento a partir de las 10:00 p.m., comprendida entre las siguientes vías sin incluirlas:

- Carrera 38 entre calle 71 y 73
- Calle 73 entre carrera 38 y 43
- Carrera 43 entre calle 73 y 74
- Calle 74 entre carrera 43 y 46
- Carrera 46 entre calle 74 y 72
- Calle 72 entre carrera 46 y 45
- Carrera 45 entre calle 72 y 62
- Calle 62 entre carrera 45 y 43
- Carrera 43 entre calle 62 y 61
- Calle 61 entre carrera 43 y 41
- Calle 41 entre calle 61 y 65 (Siete Bocas)
- Calle 65 (Siete Bocas) entre carrera 41 y 43
- Carrera 43 entre calle 65 y 71
- Calle 71 entre carrera 43 y 38

ARTÍCULO CUARTO: Adóptense los siguientes desvíos o rutas alternas, con el fin de minimizar el impacto en la movilidad en la zona de influencia del desfile así:

- Para los vehículos que transitan por la carrera 44 en sentido occidente-oriente (Hacia el Centro) se desviarán en la calle 75 girando a la izquierda, seguirán hasta la carrera 46, cruzarán a la derecha y continuarán por ésta carrera hasta la calle 62, donde doblarán a la derecha, para retornar a la carrera 44 y continuar con el recorrido.
- Para los vehículos que transitan por la carrera 41 en sentido occidente-oriente (hacia el Centro) llegarán hasta la calle 73 donde girarán a la derecha hasta llegar a la carrera 38, cruzaran a la izquierda hasta la calle 70B, donde doblarán a la izquierda para retornar la carrera 41 y continuar su destino de ruta.
- Para los vehículos que transitan por la carrera 38 o calle 72 hacia el norte de la ciudad (hacia la Vía 40), tomará la calle 73 hasta la carrera 43, donde girarán a la izquierda hasta llegar la calle 74, donde cruzarán a la derecha para seguir hasta la

carrera 48, doblarán a la derecha, hasta retornar la Calle 72.

- Para los vehículos que transitan por la calle 72 desde el Colegio Normal Superior La Hacienda, en sentido sur-norte (hacia Vía 40) tomarán la carrera 36 hasta empalmar con la calle 74, girarán a la izquierda para llegar a la carrera 48, donde doblarán a la derecha, para retornar en la calle 72 y continuar su ruta de destino.
- Para los vehículos que transitan por la calle 72, 70 y 68 en sentido norte-sur (Vía 40 hacia la carrera 38), girarán a la derecha por la carrera 46 (Vía Olaya Herrera), hasta alcanzar la calle 75 donde cruzarán a la izquierda hasta la carrera 43, luego doblarán a la derecha hasta la calle 76B, girarán a la izquierda para empalmar con la calle 76 y llegar por ésta hasta la carrera 38, para retomar su ruta de destino.
- Para los vehículos que transitan por las calles 67, 66 y 65, en sentido norte-sur (Vía 40 hacia la carrera 38), tomarán la carrera 49, girarán a la izquierda hasta empalmar con la carrera 50 y seguirán por esta hasta la calle 62, cruzarán a la derecha hasta la carrera 44, donde doblarán a la izquierda para llegar a la calle 61, girarán a la derecha hasta llegar a la carrera 38, donde continuarán a sus rutas de destino.
- Para los vehículos que transitan por las calles 69, 68, 67 y 66 en sentido sur-norte (carrera 38 hacia la Vía 40), tomarán la carrera 41 hasta la calle 65B, giraran a la derecha y seguirán hasta la carrera 39B, empalmarán con la carrera 37 hasta la calle 61, cruzarán a la izquierda, continuarán hasta la carrera 45, donde doblarán a la izquierda para continuar a sus destinos de ruta.

ARTÍCULO QUINTO: Para efectos de regular el parqueo en vía pública, andenes, antejardín y todo espacio público, se deberá tener en cuenta lo regulado en el Decreto Distrital 876 de 2012, "Por el cual se establecieron lineamientos generales para el Parqueo de vehículos en las vías del Distrito Especial, Industrial, y Portuario de Barranquilla"

PARAGRAFO: Prohíbese El estacionamiento en



ambos costados de la vía y todo espacio público específicamente en las siguientes vías:

- Carrera 38 entre Calle 70B y 74
- Carrera 46B entre la Calle 72 y 74
- Calle 62 entre carrera 45 y 44
- Calle 61 entre carrera 44 y 41

ARTÍCULO SEXTO: Instar a los organizadores del evento a implementar las señales informativas necesarias para comunicar a los usuarios de las

vías las rutas alternas de desvíos y zonas en donde se prohibirá el estacionamiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las Autoridades de Tránsito velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los 31 días del mes de enero de 2013.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WALID DAVID JALIL NASSER
Secretario Distrital de Movilidad

RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN N° 0018 (31 de Enero de 2013)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DEL DESFILE DE PRE – CARNAVAL DENOMINADO “DESFILE CARNAVAL DE LOS NIÑOS” A CELEBRARSE EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETO DISTRITAL N° 0868 DE 2008,

Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección

del uso común del espacio público.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002, establece que las funciones de las autoridades de tránsito serán las de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo al artículo 68 del Decreto Distrital 0868 de 2008, le corresponde a la Secretaria Distrital de Movilidad, orientar las políticas en materia de movilidad, uso de vías, sentido de las mismas, señalización, semaforización y transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad, así como coordinar, regular y

Volver
al
índice



desarrollar programa y acciones que conlleven a la preservación y disminución de la accidentalidad y a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial del Distrito.

Que en la Ciudad de Barranquilla se celebra la fiesta popular del carnaval, catalogado como patrimonio cultural e inmaterial, razón por lo cual se llevan a cabo desfiles y eventos, con afluencia masiva de público, por lo que se hace indispensable apoyar el fortalecimiento de la movilidad.

Que en razón a lo anterior, se debe garantizar el derecho a gozar de un ambiente sano y a una movilidad segura, de tal manera que se hace necesario dictar medidas orientadas a establecer y regular la Seguridad vial de todos los actores de la vía.

Que atendiendo esta festividad, en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla se realiza el evento de Pre- Carnaval denominado "Desfile Carnaval de los Niños", a celebrarse el día 3° de febrero de 2013.

Que el mencionado desfile cuenta con una zona de concentración localizada en la calle 70 entre carreras 50 y 58, carrera 52 entre calles 70 y 72 y carrera 53 entre calles 70 y 72, y cuyo recorrido inicia en la carrera 53 con calle 70, tomará la carrera 53 hasta la calle 53, punto en el cual girará a la izquierda, seguirá por esta hasta la carrera 54, doblará a la derecha hasta la Calle 49, Casa del Carnaval, donde finaliza el desfile. El desfile está programado para iniciar a las 3:00 pm del 3 de febrero de 2013.

Que se hace necesario, tomar medidas que regulen la movilidad en la zona de influencia del desfile, razón por la cual, los tramos de la calle 70 entre carreras 50 y 58, carrera 52 entre calles 70 y 72 y carrera 53 entre calles 70 y 72 y el recorrido descrito en considerando anterior serán cerrados a partir de las 2:00 p.m. del día 3 de febrero del presente año.

Que igualmente se deberá disponer desvíos o rutas alternas para contribuir a la organización de la movilidad en algunas zonas de influencias del desfile.

Que los organizadores del evento, implementaran las señáales informativas necesarias para comunicar a los usuarios de las vías, las rutas

alternas de desvíos y zonas en donde se prohibirá el estacionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Secretaría,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptense medidas para la organización de la movilidad en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, con ocasión a la realización del desfile de Pre – Carnaval, denominado, "Desfile Carnaval de los Niños", el cual se celebrará 3 de febrero del presente año, a partir de las 3:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: Dispóngase como recorrido del desfile denominado "Desfile Carnaval de los Niños", cuyo recorrido inicia en la carrera 53 con calle 70, tomará la carrera 53 hasta la calle 53, punto en el cual girará a la izquierda, seguirá por esta hasta la carrera 54, doblará a la derecha hasta la Calle 49, Casa del Carnaval, donde finaliza el desfile.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase como zona de concentración y cierre de vía los tramos de la calle 70 entre carreras 50 y 58, carrera 52 entre calles 70 y 72 y carrera 53 entre calles 70 y 72 a partir de las 2:00 p.m.

ARTÍCULO CUARTO: Restrínjase la circulación vehicular en la zona de influencia del evento a partir de las 2:00 p.m., comprendida entre las siguientes vías sin incluirlas:

- Calle 72 entre carreras 50 y 58.
- Carrera 58 entre calles 72 y 64.
- Carrera 54 entre calles 64 y 58
- Calle 58 entre carreras 54 y 55.
- Carrera 55 entre calles 58 y 49.
- Calle 49 entre carreras 55 y 53.
- Carrera 53 entre calles 49 y 50.
- Calle 50 entre carreras 53 y 50.
- Carrera 50 entre calles 50 y 72.

ARTÍCULO QUINTO: Adóptense los siguientes desvíos o rutas alternas, con el fin de minimizar el impacto en la movilidad en la zona de influencia del desfile así:

- Para los vehículos que transitan por la carrera 45 (sentido oriente-occidente) y pretendan girar hacia el norte (Vía 40), continuarán por la carrera 45 hacia el



occidente hasta la calle 72 y tomarán la calle 72 hacia el norte.

- Para los vehículos que transitan por la carrera 46 (sentido oriente-occidente) y pretendan girar hacia el norte (Vía 40), continuarán por la carrera 46 hacia el occidente hasta la calle 75, donde girarán a la derecha para tomar la calle 75 hacia el norte.
- Para los vehículos que transitan por las calles 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, ó 63 (en sentido sur-norte (carrera 44 hacia la vía 40) se desviarán doblando a la izquierda por la carrera 47 hasta la calle 74, punto en el cual doblarán a la derecha hasta la carrera 58, seguir por la carrera 58 y tomar la vía de preferencia.
- Los vehículos que transitan por las calles 64 y 68 en sentido sur a norte (hacia la Vía 40), se desviarán por la carrera 49 mediante giro a la izquierda hasta la calle 74; continuarán por la calle 74 hasta la carrera 58, doblarán a la derecha para avanzar hasta la calle 68 ó 64 según su ruta de destino.
- Para los vehículos que transitan por la calle 66 en sentido norte-sur (Vía 40 hacia la Carrera 46), girarán a la derecha en la carrera 60 hasta la calle 72, punto en el cual doblarán a la izquierda; continuarán por esta vía hasta la carrera 44, donde realizarán una la oreja manzana, siguiendo hasta la carrera 43, girarán a la derecha para tomar la calle 74 y de regreso a la carrera 44 hasta alcanzar la calle 66.
- Para los vehículos que transitan por la calle 53 y pretendan continuar al occidente (hacia la carrera 54) o hacia el norte (Vía 40), cruzarán a la derecha en la carrera 44 (hacia el centro) hasta la calle 48, donde girarán a la izquierda; tomar la calle 48 hasta la carrera 59, doblarán a la izquierda para tomar la carrera 59, la cual se convierte en carrera 62, continuarán por esta vía hasta la calle 58. En este punto los conductores pueden girar a la izquierda para tomar la carrera 54 hacia el sector de Villa Country ó girar a la derecha

hacia el norte para tomar la Vía 40.

- Para los vehículos que transitan por la calle 58 en sentido norte-sur (Vía 40 hacia la Avenida Olaya Herrera) para empalmar con la calle 59, girarán a la izquierda por la carrera 55 y seguirán por esta hasta la calle 52, doblarán a la derecha hasta alcanzar la carrera 56, luego cruzarán a la derecha hasta la calle 48; tomarán la calle 48 hasta la carrera 45, punto en el cual girarán a la derecha hasta alcanzar la calle 59.
- Los vehículos que transitan por la carrera 54 en sentido oriente - occidente (de la Vía 40 hacia el Amira De La Rosa), girarán a la derecha en la calle 48 y seguirán hasta la carrera 59, la cual se convierte en carrera 62, continuarán por esta vía hasta la calle 58, para empalmar con la calle 59 hasta la carrera 54.
- Para los vehículos que transitan por la carrera 54 en sentido occidente-oriente (calle 76 hacia el centro), llegarán a la calle 74, seguirán hasta la calle 72 para hacer una oreja manzana, donde doblarán a la derecha hasta la carrera 53 y de regreso por la calle 74 hasta la carrera 58, seguirán por esta vía hasta empalmar con la carrera 54, donde cruzarán a la izquierda (Coliseo Cubierto, **giro permitido sólo por este día**), hasta la carrera 55, punto en el cual girarán a la derecha; seguirán por la carrera 55 hasta empalmar con la carrera 54 y seguir por esta hasta su destino de preferencia.
- Los vehículos que transitan por la calle 58 en sentido norte-sur (hacia la carrera 54) y quieran tomar la Calle Murillo (hacia el centro), girarán a la izquierda en la carrera 63, seguirán por esta vía hasta la calle 49, punto en donde doblarán a la derecha hasta la carrera 55, girarán a la izquierda para tomar la carrera 55, la cual se convierte en carrera 54; seguirán por la carrera 54 hasta la Calle 45 (Murillo) y girarán a la derecha para tomar su ruta de preferencia o para continuar hacia la carrera 46 o al Centro.



- Los vehículos que transitan por las calles 68 y 70 en sentido norte- sur (Vía 40 hacia carrera 46) girarán a la derecha en la carrera 58, avanzarán por esta vía hasta la calle 72, realizarán una oreja manzana siguiendo hasta la calle 74, girarán a la derecha para tomar la carrera 59 y de regreso a la calle 72 y seguirán por esta hasta la carrera 44, donde nuevamente realizarán una la oreja manzana, siguiendo hasta la carrera 43, girarán a la derecha para tomar la calle 74 y de regreso a la carrera 44 hasta alcanzar la calle 68 o 70.

ARTÍCULO SEXTO: Para efectos de regular el parqueo en vía pública, andenes, antejardín y todo espacio público, se deberá tener en cuenta lo regulado en el Decreto Distrital 876 de 2012, “Por el cual se establecieron lineamientos generales para el parqueo de vehículos en las vías del Distrito Especial, Industrial, y Portuario de Barranquilla”

PARAGRAFO: Prohíbese para la celebración del presente evento, el estacionamiento en ambos costados de la vía y todo espacio público en las siguientes vías:

- Carrera 47 entre calles 57 y 72
- Carrera 49 entre calles 64 y 72
- Calle 48 entre carreras 44 y 59
- Carrera 53 entre calles 48 y 49
- Carrera 54 entre calles 48 y 49
- Carrera 55 entre calles 48 y 58
- Calle 49 entre carreras 55 y 63
- Carrera 59 entre calles 48 y 49
- Carrera 62 entre calles 49 y 58
- Carrera 63 entre calles 49 y 58
- Calle 59 entre calle 58 y carrera 54
- Calle 64 entre carreras 58 y 59
- Carrera 60 entre calles 64 y 72

ARTÍCULO SEPTIMO: Instar a los organizadores del evento a implementar las señales informativas necesarias para comunicar a los usuarios de las vías las rutas alternas de desvíos y zonas en donde se prohibirá el estacionamiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Las Autoridades de Tránsito Transporte MEBAR, velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los 31 días del mes de enero de 2013.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WALID DAVID JALIL NASSER

Secretario Distrital de Movilidad



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

¡Barranquilla florece para todos!